



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 496-2015-UNAM

Moquegua, 22 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 0047-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 15.04.15; Memorando N° 0115-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 27.04.15; Informe N° 0060-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 28.04.15; Proveído de Presidencia N° 02404, de fecha 12.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2017-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de la Universidad con las carreras profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0170-2013-UNAM, de fecha 30 de Abril del 2015, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo la Tutoría un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y personal, que se concreta en la atención que brinda un tutor a un estudiante y/o a un grupo de estudiantes, durante su formación profesional;

Que, con Informe N° 0047-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, la propuesta de designación y ratificación, como Tutores con sus respectivos Tutorandos según Código de Ingresantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, correspondiente al año académico 2015;

Que, con Memorando N° 0115-2015-VIPAC/CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, comunica al Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, la propuesta de designación de Tutores, deberá ser reformulado, toda vez que la contratación de docentes ha sido por el Semestre 2015-I;

Que, con Informe N° 0060-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta reformulada para la designación y ratificación, como Tutores a los Docentes Ordinarios y Docentes Contratados a Tiempo Parcial, con sus respectivos Tutorandos;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Tutores de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, a los siguientes Docentes:

TUTORES	TUTORANDO
Lic. Victor Dimián Cahuana Quispe	Estudiantes Ingresantes con código 2015
MSc. José Orlando Quintana Quispe	Estudiantes Ingresantes con código 2014
Ing. Arquímedes León Vargas Luque	
Lic. Luz Mariel Chauca Valdez	Estudiantes Ingresantes con código 2013
Ing. Agapito Flores Justo	
Lic. Salomón Rey Ramos Rivera	Estudiantes Ingresantes con código 2012 y 2011
Ing. Marcos Luis Quispe Pérez	
Ing. Cesar Augusto Villa Alagón	
Ing. Ernesto Laricano Flores	Estudiantes Ingresantes con código 2010, 2009 y 2008
Ing. Javier Pedro Peñaloza Arana	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)